Municipalidad de San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2019-MSI

San Isidro, 16 de octubre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 045-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Oficio N° 158-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro; el Informe N° 045-2019-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y el Informe N° 0437-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la autorización al Procurador Público Municipal, para que inicie e impulse las acciones legales en relación al Informe de Auditoría N° 016-2018-2-2165 *"Contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a 8 UIT, periodo 1 de enero al 30 de junio de 2018"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; siendo estos aquellos funcionarios designados por el alcalde quienes dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, por su parte el numeral 23 del artículo 9° de la citada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal entre otras funciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro comunicó al Alcalde, a través del Oficio N° 158-2019-0300-OCI/MSI recepcionado el 26 de agosto de 2019, que como resultado de la Auditoría de Cumplimiento *"Contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a 8 UIT, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018"*, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 016-2018-2-2165 de fecha 07 de agosto de 2019, en cuya Recomendación N° 02 indica que debe ponerse en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las Observaciones N° 1 y N° 04 del citado Informe, con señalamiento de responsabilidad civil;

Que, en atención a ello, el Procurador Público Municipal mediante el Informe del visto solicita se le otorgue la autorización correspondiente que le permita ejecutar la implementación de la Recomendación N° 02 emitida por el Órgano de Control Institucional;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 9º, artículos 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie e impulse las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en los hechos de las Observaciones N° 01 y N° 04, con señalamiento de responsabilidad civil, del Informe de Auditoría N° 016-2018-2-2165 *"Contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a 8 UIT, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018".*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Procurador Público Municipal la presente Resolución para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica